



0000



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



NUMERO: 926 * 1994 >> **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA.**-----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 8'000.000,00.-----

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 10'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MARTES DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante

mi, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor Ingeniero JOSE ABAD VERDUGA; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.-----

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una en que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD



ANONIMA.-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la presente escritura el señor Ingeniero JOSE ABAD VERDUGA, en su calidad de Gerente de la Compañía, acompañado de su respectivo nombramiento que lo acredita como tal, debidamente inscrito, que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública que otorgó la Notario Décimo Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registrador Mercantil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos; se constituyó la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), dividido en cien acciones ordinarias y nominativas CINCO MIL sucres cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- Mediante escritura pública que otorgó el Notario Vigésimo del Cantón Anogado J. Antonio Haz Quevedo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registrador Mercantil el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

00003
en Guayaquil, a DOS MILLONES DE SUCRES (S/..2'000.000,00), dividido cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

CLAUSULA TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, en su sesión celebrada el trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital suscrito y pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), resolvió aumentar el capital hasta la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/..10'000.000,00), mediante la emisión de UN MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerarios, el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas, el saldo será pagado en numerarios en el plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registrador Mercantil de Guayaquil.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Ingeniero JOSE ABAD VERDUGA, Representante Legal de la Compañia, en su calidad de GERENTE, declara que el capital suscrito de la misma queda aumentado en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), para lo cual se emiten UN MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y



nominativas de cinco mil sucres cada una, todas suscritas en su integridad y pagadas en un veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la Compañía queda aumentado a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/..10'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, además, de que se reforma el artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía de la manera siguiente:- ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.- Por cuanto la Compañía INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, el Representante Legal, señor Ingeniero JOSE ABAD VERDUGA, declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en un veinticinco por ciento en numerarios.-----

Agregue usted, señora Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura, e inserte en ella los siguientes documentos:- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria

Guayaquil, 27 de Enero de 1994

Señor
JOSE ABAD VERDUGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió designarlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO** años.

Usted reemplaza a la Economista ALEXANDRA KUFFO FERRIN DE VERDUGA.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía tal como lo dispone el Artículo DECIMO SEPTIMO, literal a) del Contrato social.

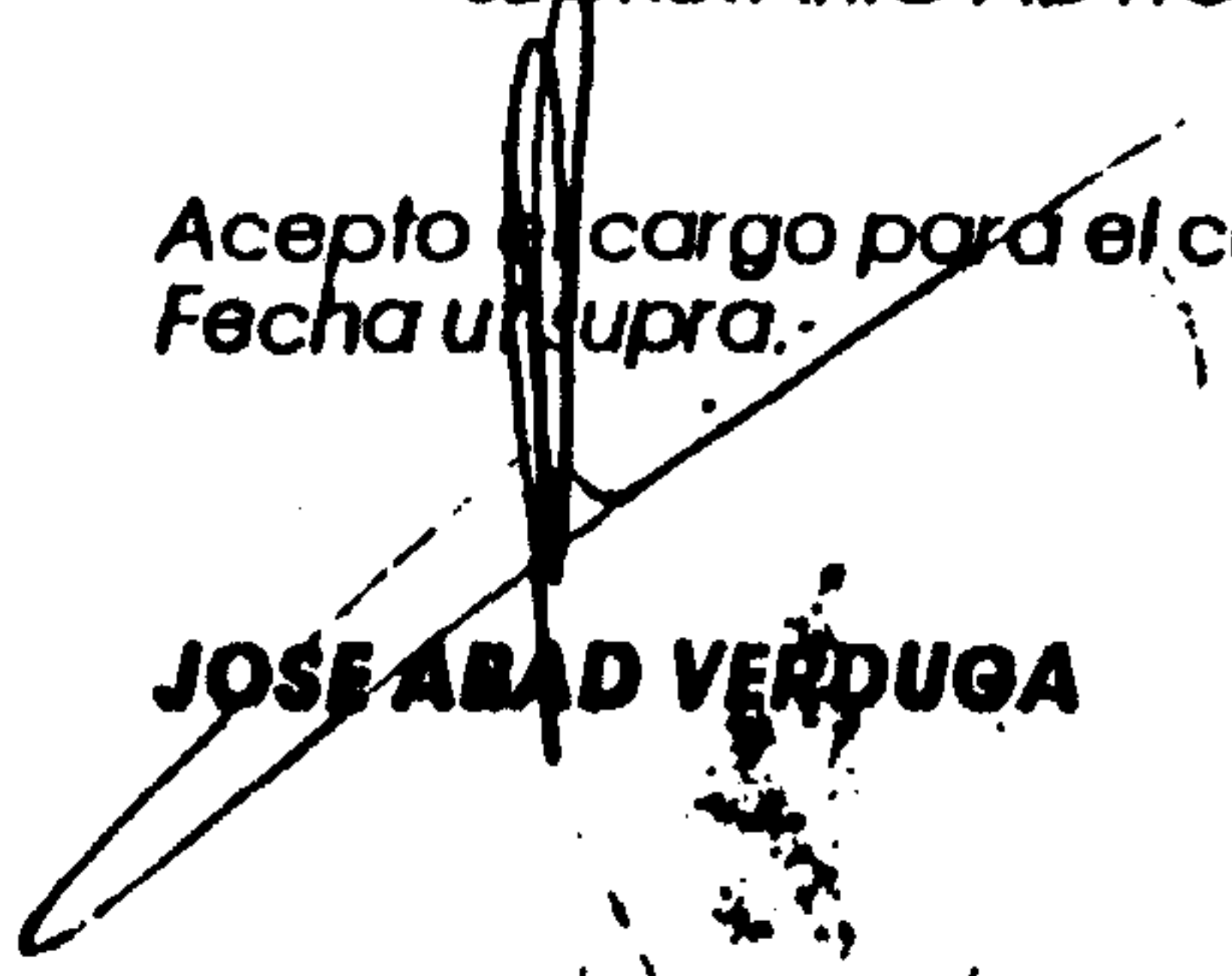
La compañía **INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA, el 4 de Noviembre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Marzo de 1982.

Sírvase dar su aceptación a la designación al ple de la presente.

Muy atentamente,


ALEXANDRA KUFFO FERRIN DE VERDUGA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Fecha unusupra.

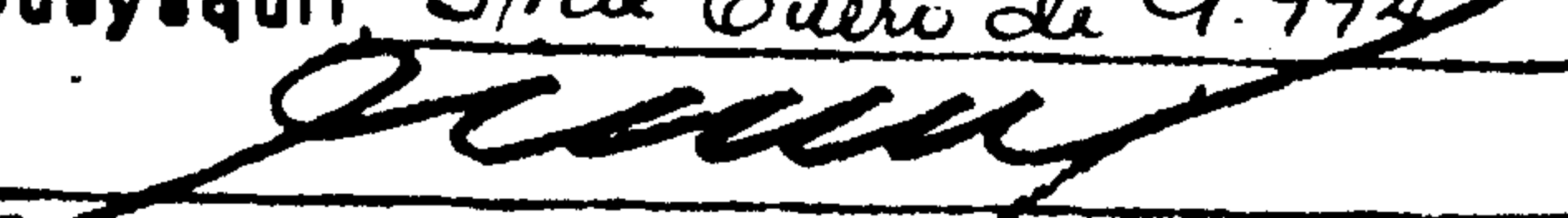

JOSE ABAD VERDUGA

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Acuerdo

Folio(s) 3202-3203 Registro Mercantil No. 1.216 Repertorio No. 2469

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 31 de Enero de 1.994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 24778 del Registro Mercantil de 1.989

Guayaquil, 31 de Enero de 1.994


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CRISVERGE S.A., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERGE S.A., ubicada en las calles Vélez 220 y Chile, Décimo segundo Piso de esta ciudad de Guayaquil, los señores accionistas de la misma: señor Cristóbal Verduga Cevallos, por sus propios derechos y como propietario de Trescientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; señor José Abad Verduga, por sus propios derechos y como propietario de Cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, estando también unánimes en que se trate en la presente Junta, los siguientes puntos, como el orden del día:

A.- Considerar y resolver acerca del aumento de capital de la compañía;

B.- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada i constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Roberto Ycaza Safadi, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor José Abad Verduga, en su calidad de Gerente de la compañía.

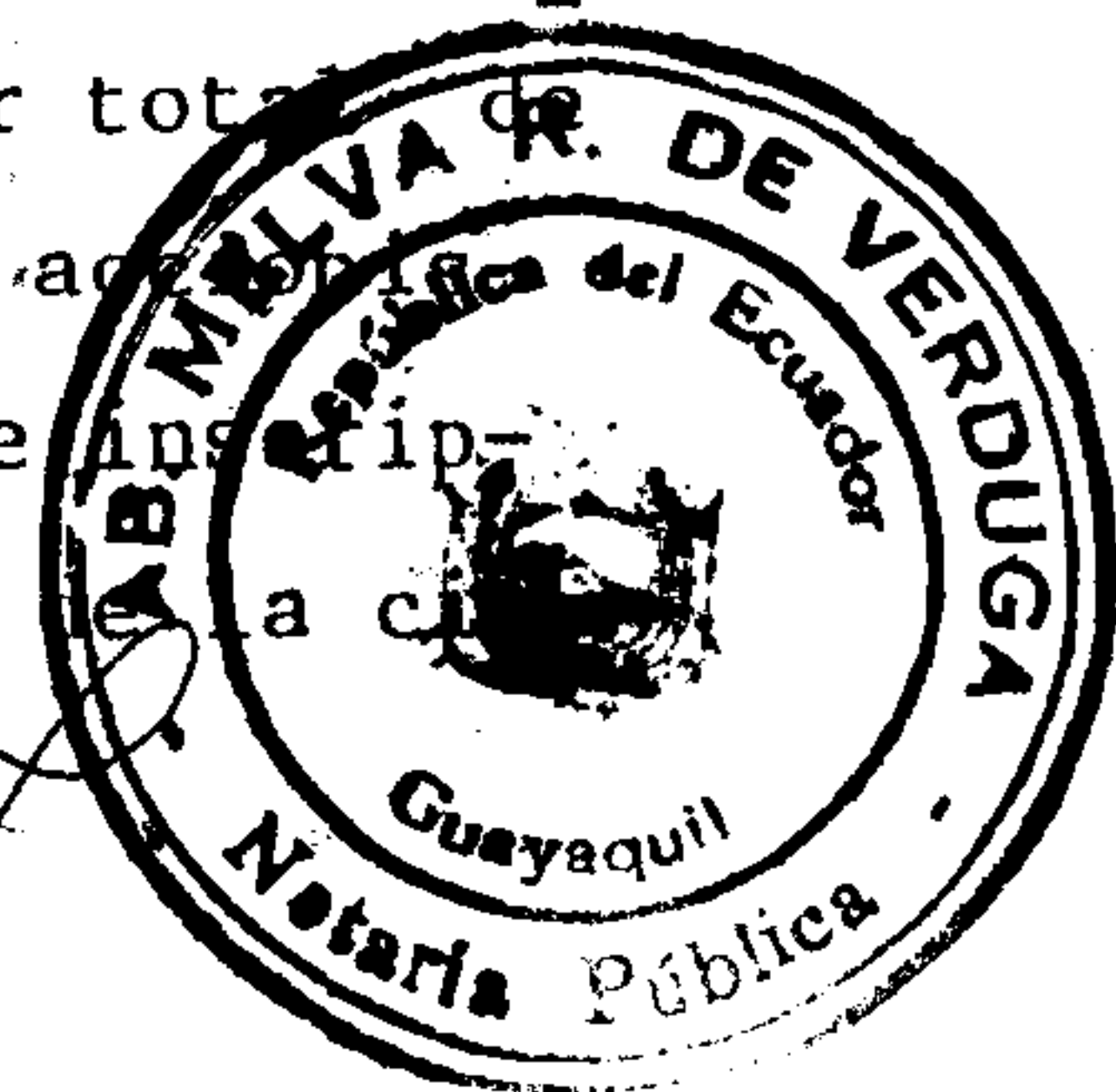
El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital, declara formalmente instalada la sesión de la Junta General i manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día - de los cuales los accionistas personalmente estan debidamente informados.

En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día, relativo al aumento de capital y, la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto de la totalidad de los mosmos, aumentar en OCHO MILLONES DE SUCRES, más el capital suscrito de la misma, que actualmente es de Dos millones de sucres ; mediante la emisión de UN MIL SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, de tal manera que en lo sucesivo el capital de la compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

A tales efectos la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve que el pago de las antedichas acciones, se realice en numerarios. A continuación el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de Un mil seiscientas acciones correspondiente al acordado aumento de capital, deberían distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros accionistas.

A continuación la Junta General pasa a conocer i resolver sobre el pago de las nuevas acciones y luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelven que el pago de las nuevas acciones, se haga de la manera siguiente:
El 25% en numerarios al momento de la suscripción de las nuevas acciones, i el saldo a ser pagado en numerarios en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El accionista señor Cirstóbal Verduga Cevallos, quien ha suscrito UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO, nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, esto es SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, paga en numerarios el 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas. El accionista señor José Abad Verduga, quien ha suscrito CINCO nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, esto es VEINTICINCO MIL SUCRES, paga en numerarios el 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas. El saldo será pagado por los accionistas en el plazo de veinticuatro meses, contados desde la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el registrador Mercantil de Guayaquil.



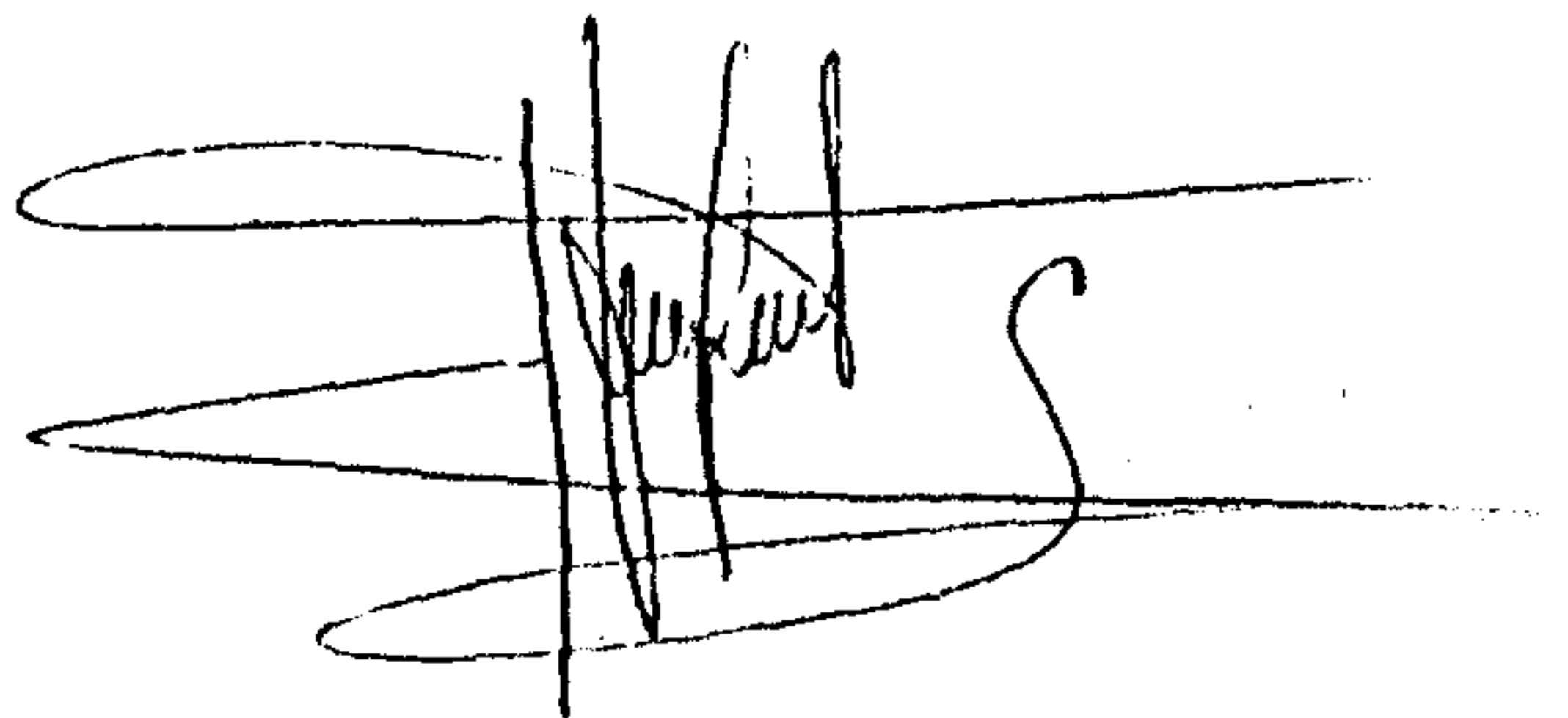
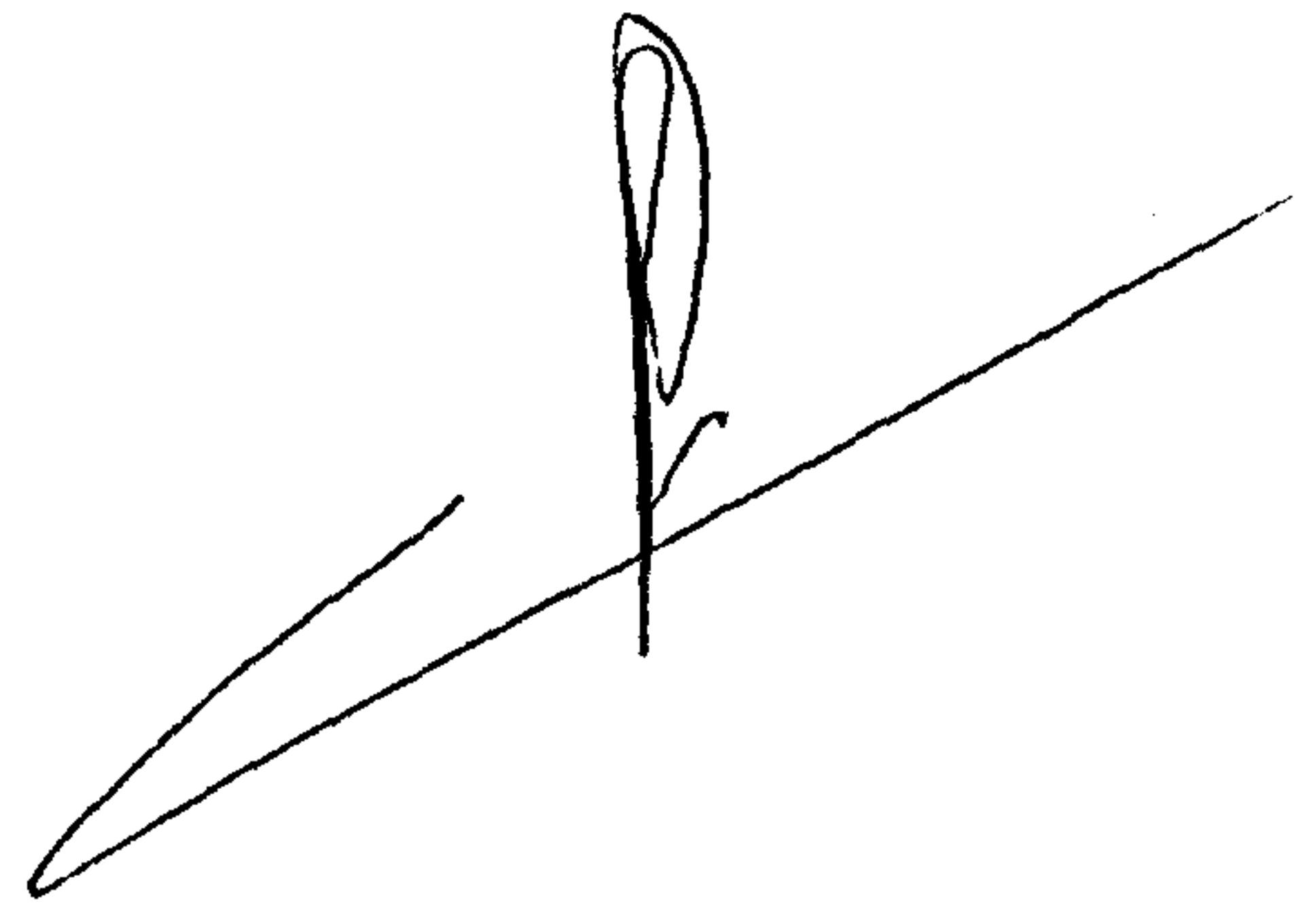
A continuación la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, correspondiente a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, y resuelve, por unanimidad, modificarlos en la siguiente forma: El artículo tercero de los Estatutos sociales de la compañía dirá:

ARTICULO TERCERO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,00), divididos en dos acciones ordinarias y nominativas - ^{/mil/} de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

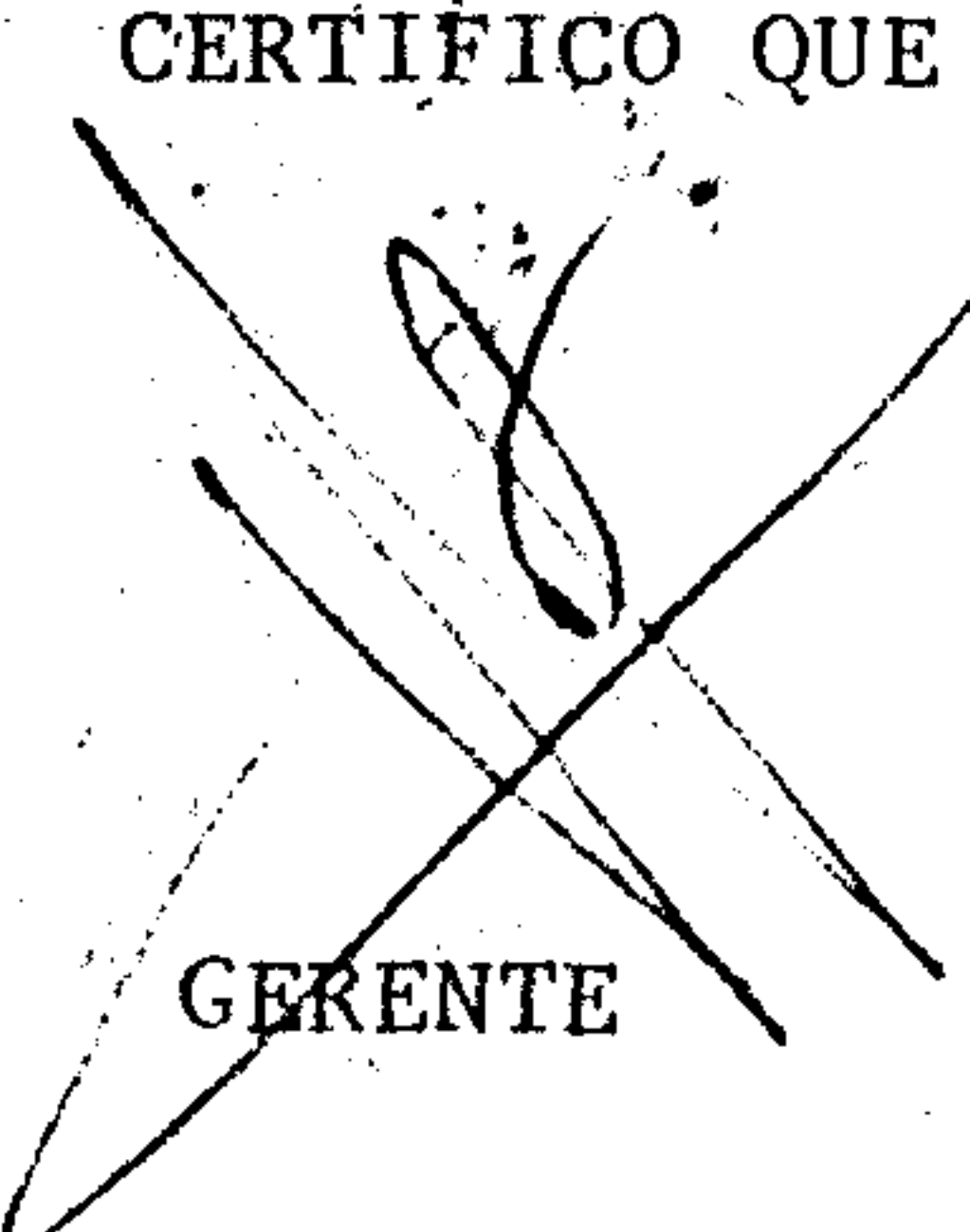
Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al señor José Abad Verduga para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales y realice todas las gestiones para la validez de este Aumento de Capital.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas, anotadas por Secretaría, se da lectura del Acta, la cual se aprueba en todas sus partes, por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las Once horas con treinta minutos.

27/4/21



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL


GERENTE



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

de Accionistas de la Compañía, copia del nombramiento
del Gerente de la Compañía.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Francisco M. Rubio León.

Registro número cinco mil ochocientos cinco - Guayas.---

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
la minuta inserta, la misma que queda elevada a
escritura pública para que surta sus efectos legales.---

El capital social aumentado es de ocho millones de
sucres, para formar un capital social actual de diez
millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte
integrante de la presente: Copia del nombramiento de
Gerente General y del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA; cuyos tenores
se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la
presente se dieren.-----

Leída que fue íntegramente por mí, la Notario al
interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en
todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe. - *p*

p' INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA
R.U.C. No. 099 076723 8001

ING. JOSE ABRAH VERDUGA
G E R E N T E
C.C. No. 09-0247846-0
C.V. No. 001-191

Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

PAGINA 5

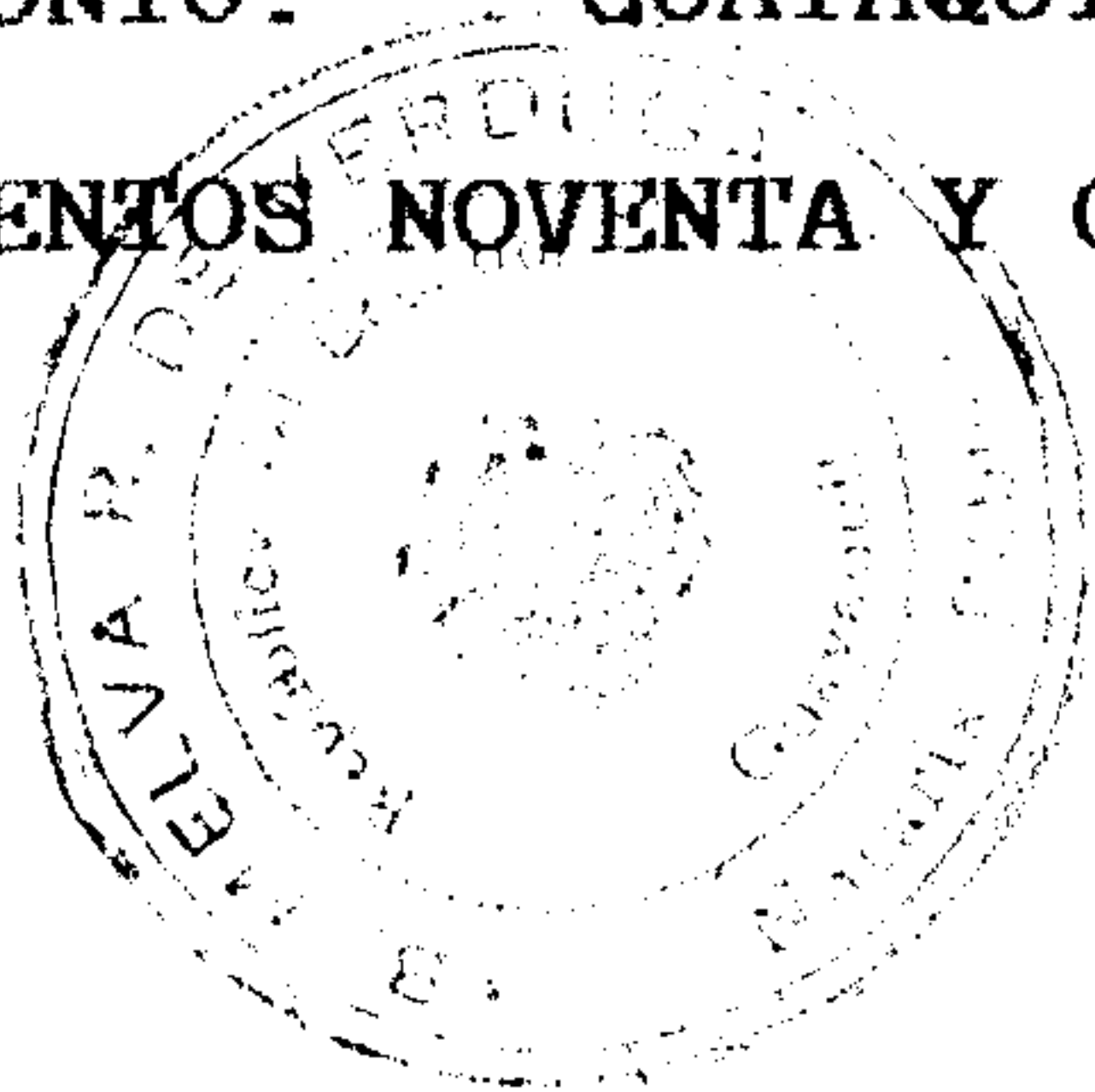


DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

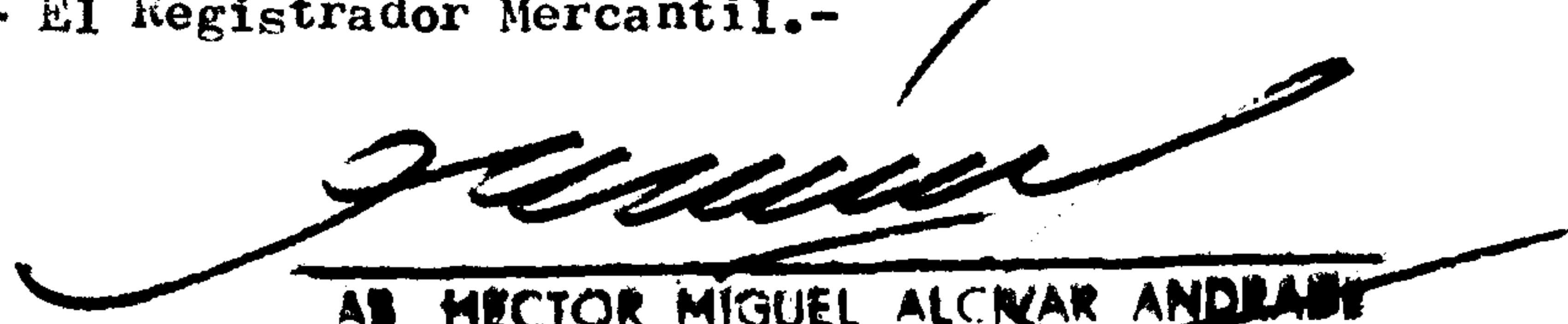
En cumpli-

6587

miento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-007365, dictada el 26 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 42.306 a 42.315, número 6.013 del Registro Industrial y anotada bajo el número 40.960 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 3.579 del Registro Industrial de 1.982; y, 14.703 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 55.350 *

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 94-2-1-1-007365, de fecha 26 de Diciembre de 1994 emitida por el Subintendente Jurídico de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA CRISVERSE SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 04 de Noviembre de 1981 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 24 de Noviembre de 1995.-



Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera